

YERBA BUENA, 28 JUN2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRET 343

VISTO: El Expte. Nº 1.271-M17(I)-D-17, mediante el cual la Firma "Dimater S.A." solicita el pago Facturas emitidas en concepto de provisión de lámparas y materiales para alumbrado público 02/17, por el importe total de \$ 94.674,01.- (pesos noventa y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro con un centavo); y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega las Facturas en cuestión con sus respectivos Remitos (fs. 2/7);

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación que nos ocupa, el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 8 expresa: "... El servicio fue solicitado por esta Secretaría con conocimiento del Sr. Intendente en virtud de la NECESIDAD y URGENCIA con que se debía dar una solución inmediata a los numerosos problemas en el alumbrado público, lo que resultaba de atención ineludible en virtud de que tal situación implicaba hechos de inseguridad peligrosos para la población..."; indica que por Expte. Nº 7756-M17(I)-S-16 se encuentra en trámite la licitación pública para la compra de materiales y artefactos de iluminación; todo ello con ajuste a la Ordenanza 1299/03 (Artículo 7) y a la Ley Provincial Nº 5529 "Orgánica de Municipalidades", Artículo 47, inciso 24) y finaliza solicitando se proceda al pago de los materiales facturados los que certifica como efectivamente retirados;

Que es del caso mencionar que en el Expte. citado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente ha recaído el Decreto Nº 303 de fecha 07/06/17, por el que se adjudicó la Licitación Pública Nº 50/2016 a la Firma Lumus S.R.L.;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Dirección de Administración, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, como así también con dictamen de Asesores Letrados de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área;

Que el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, donde se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales a cargo de la Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 8, las autoridades municipales competentes a fs. 23 y 24 (pie) disponen la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. Nº 7756-M17(I)-S-16, la Licitación Pública Nº 50/2016 al momento de la compra que nos ocupa, apruébase la compra directa de lámparas y materiales para alumbrado público efectuada en la Firma "Dimater S.A.", con domicilio en calle Marina Alfaro Nº 1140 de la ciudad San Miguel de Tucumán, por el importe total de \$ 94.674,01.- (pesos noventa y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro con un centavo), de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado

//...



28 JUN2017,

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma antes indicada a la mencionada Firma, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente, de acuerdo con lo considerado y según Facturas que se detallan a continuación:

Factura B N°	Fecha de emisión	Importe
0013-00000996	06/02/17	\$ 60.008,26
0013-00000989	01/02/17	\$ 16.516,91
0013-00000997	06/02/17	\$ 18.148,84
Total		\$ 94.674,01

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente según lo informado por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

MARCELO SORIA CATANIA
SEBBETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MARIANO CAMPERO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA